



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXPEDIENTE 2023/402940/950-021/00010

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D. MATÍAS SÁNCHEZ FERNANDEZ
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA (PSOE)
D. JUAN MORALES MANRIQUE (VOX)

Siendo asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.

No asiste a la hora de la convocatoria, D. Jorge Matías Moreno Pérez, que se incorporará en el transcurso de la sesión, en el momento que más adelante se indicará.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada.

2.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número cuatrocientos dos de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés hasta el número seiscientos once de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés; de las Resoluciones dictadas por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, desde el número noventa y nueve de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés hasta el número doscientos treinta y ocho de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés; y de las Resoluciones dictadas por la Concejales delegada del Área de Recursos Humanos desde el número ciento treinta y seis de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés hasta la número doscientos noventa y tres de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejales, D^a Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto nº 442/23 sobre aprobación del gasto de dos facturas de servicio de ambulancia, a lo que le responde el Sr. Alcalde que se debe corresponder al servicio prestado para “La Indomable”.

Con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales D. Jorge Matías Moreno Pérez.

- Decreto nº 525/23 sobre un camino de naturaleza privada, por la continuación del expediente, a lo que le responde el Sr. Alcalde que se dio traslado a Catastro que es el competente para la tramitación del mismo.

Por la Sra. Concejales, D^a Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de la Concejalía de Recursos Humanos:

- Decreto 170/23 si supone la incorporación de médico para el Centro de Drogodependencias, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

3.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL AÑO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 30 de octubre de 2023 efectuado en relación con el expediente OV **2023/402940/900-010/00001** y resultando:

Por la Concejala delegada del Área de Recursos Humanos, Gestión de Cementerios, Procedimientos Sancionadores y responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Berja se ha redactado una Memoria con fecha 10 de agosto de 2023 en la que se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Berja vigente y correspondiente al año 2023, que fue aprobada en Pleno como anexo al Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2023, siendo publicada en BOP de Almería nº 30, de 14 de febrero de 2023.

La modificación consiste en: “1.- En los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera se producen las siguientes modificaciones:

- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, se amortiza la plaza de Auxiliar de Turismo como funcionario, ya que debido a las tareas asignadas a este puesto, no es necesario cubrir la misma con personal funcionario.

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, se amortiza la plaza de Técnico de Medio Ambiente por pasar el funcionario que la ocupaba a excedencia.

- Se crea una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, técnico medio, que está en consonancia con las funciones se necesitan cubrir dada la preponderancia del sector agrícola en el municipio. El título para el acceso a la plaza será el de ingeniero técnico en especialidades agrícolas o equivalente y las retribuciones son: Grupo: A2; Nivel: 20; CE: 607,64 €.

2.- En los puestos de trabajo reservados a personal laboral se producen las siguientes modificaciones:

- Se declara a extinguir la plaza de Monitor de Animación Socio Cultural, con la próxima jubilación de la trabajadora que ocupa la plaza que realiza las funciones de técnico de atención a la mujer en el Centro Municipal de Información a la Mujer de Berja, para dar cumplimiento al Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

- Se crea 1 Plaza de Psicólogo/a a tiempo completo, para dar cumplimiento al Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. El título para el acceso a la plaza será el grado en psicología o equivalente y las retribuciones: Grupo: A2; Nivel: 20; CE: 607,64 €. - Se crea la plaza de Auxiliar de Turismo a tiempo completo por permanecer las necesidades que se cubren con este tipo de personal y las tareas propias de la plaza pueden desempeñarse por personal laboral. La titulación exigida será graduado en educación secundaria o equivalente y las retribuciones: Grupo C2; Nivel: 18; C.E.: 794,53 €.

Es posible la modificación planteada en cuanto que la inclusión de la plaza no genera incremento de gasto en materia de personal (artículo 126 TRRL).

Esta modificación ha sido objeto de negociación con la parte social el número de plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público y sus condiciones en base a la información suministrada por el Área de Personal llegándose a un acuerdo sobre esta materia.

A dicho expediente se incorpora informe emitido por la Secretaria y el Interventor municipal.

Debe tenerse en cuenta que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá los trámites establecidos para la modificación de aquel, conforme con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que de conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la modificación de la vigente plantilla de personal. En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro ediles del Grupo Socialista y del concejal de VOX aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Berja para 2023, para la amortización de las siguientes plazas:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES	NUMERO
2.3 Subescala Auxiliar				
AUXILIAR DE TURISMO	C	C2	1	1
3.- Escala Administración Especial				
3.1 Subescala Técnica				
3.1.2. Técnico Medio				
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	A	A2	0	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Berja para 2023, para la inclusión de la siguiente plaza:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES	NUMERO
3.- Escala Administración Especial				
3.1 Subescala Técnica				
3.1.2. Técnico Medio				
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A	A2	1	0

Tercero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Berja para 2023, para la declaración de a extinguir de la siguiente plaza de personal laboral:

C) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

MONITOR ANIM. S. CULT	1	0	CERTIF. ESCOLARIDAD (Extinción con jubilación trabajadora)
------------------------------	---	---	--

Cuarto: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Berja para 2023, para la inclusión de las siguientes plazas:

C) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	NIVEL TITULACION ACCESO
PSICÓLOGO CIM	1	1	GRADUADO EN PSICOLOGÍA
AUXILIAR DE TURISMO	1	1	EDUCACIÓN SECUNDARIA

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, pregunta si se aumentan las plazas y si hay un aumento del coste de personal.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo socialista, plantea la amortización de la plaza de animadora socio-cultural es por la jubilación de la trabajadora y se sustituye por el psicólogo para cumplir la normativa, pero su grupo no ve bien la amortización de la plaza de Técnico de Medio Ambiente y que se sustituya por un Ingeniero Técnico Agrícola, ya que aunque tenemos mucha superficie de invernaderos, teniendo la sierra, Castala, problemas de agua, programas de conservación del Medio Ambiente; y por otra parte el Técnico de Medio Ambiente ha emitido informes de caminos, residuos, agua, etc. En Berja está el único parque Periurbano de Almería. Por tanto entendemos que es necesario mantener la plaza de Técnico de Medio Ambiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El Sr. Villegas portavoz del grupo PP manifiesta que viendo el día a día del Ayuntamiento, se hace necesario crear estas plazas, que no suponen mayor gasto para el Ayuntamiento. Lo que no es lógico es no tener técnicos de la materia de la que vive nuestro pueblo, la agricultura. Nos preocupa el Medio Ambiente y el Técnico agrícola podrá hacer también informes relativos a Medio Ambiente.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra y manifiesta que esta modificación de plantilla no supone un incremento del gasto, según se desprende de la documentación del expediente.

También manifiesta que para el grupo socialista es más importante tener un Técnico de Medio Ambiente y para su grupo que importa más tener un Ingeniero Técnico Agrícola que atienda a nuestros agricultores, pero que también manejará temas de Medio Ambiente y del agua que es muy importante. Nosotros tenemos que conseguir que los servicios sean lo más eficientes, valorando prioridades. Por ejemplo, psicólogo ya tenemos y vamos a tener otro, porque estamos en programas en los que creemos, como el Centro de Drogodependencias y el CIM. En el CIM se tratan temas delicados que debe tratarlos un psicólogo. Creemos que hay que apoyar las personas en vulnerabilidad y creemos en el Turismo y la Agricultura.

4.- DICTAMEN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BERJA A LOS AGENTES D. FRANCISCO HODAR NOVO Y D^a. NOELIA MONTES MARTÍNEZ.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 30 de octubre de 2023 efectuado en relación con el expediente OV 2023/402940/996-001/00003 y resultando:

Consta en este Ayuntamiento informe de la Jefatura de la Policía Local de Berja nº 5838/2023, de 25 de agosto de 2023, en relación con el expediente instruido con motivo de los acontecimientos ocurridos el 27 de junio de 2023 y en los que fue decisiva la actuación de los agentes D. Francisco Hodar Novo y D^a. Noelia Montes Martínez.

El citado expediente ha sido instruido por el Oficial Jefe de la Policía Local D. Marcelo Sáez Álvarez y ha actuado como secretario del expediente el Oficial de la Policía Local D. Ramón Vargas Benavente.

Según se describe en el informe mencionado:

“Visto el informe emitido a esta jefatura de la Policía Local de Berja con número 4417/2023 en el que se detallan los hechos ocurridos el día 27 de junio de 2023 a las 11:40 horas en la que los agentes actuantes auxiliaron a una persona inconsciente en parada cardio respiratoria, donde mostraron gran profesionalidad para salvaguardar la vida de dicha persona realizando la maniobra de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

reanimación cardiopulmonar y colaborando con los servicios sanitarios, logrando reanimar a esta persona siendo trasladada en ambulancia hasta el centro hospitalario.

Visto el hecho destacado y de trascendental importancia de los agentes actuantes, salvaguardando la vida de una persona mostrando gran profesionalidad de los agentes D. Francisco Hodar Novo y D^a. Noelia Montes Martínez, ambos pertenecientes a la plantilla de la Policía Local de Berja (Almería) se solicita les sea concedida la Medalla al mérito de la Policía Local de Berja.”

La actuación descrita en el informe sería merecedora de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Berja, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja, publicado en el BOP nº 149, de 4 de agosto de 2006, puesto que el apartado e) de su artículo 113.3 recoge, entre las circunstancias que pueden concurrir en la persona distinguida para que proceda su otorgamiento, “la prestación de servicios de trascendental importancia o con riesgo de la propia vida, aunque no se hubiera producido lesión alguna para el interesado”.

De acuerdo con el artículo 112.3.c) del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Berja, el otorgamiento de esta distinción se efectuará por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

En consecuencia, y visto el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala entre las atribuciones del Pleno la de “conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos”, el Pleno por unanimidad de sus diecisiete miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a los Agentes de la Policía Local de Berja D. Francisco Hodar Novo y D^a. Noelia Montes Martínez la Medalla al Mérito de la Policía Local de Berja por su actuación realizada el día 27 de junio de 2023.

Segundo. - Proponer a los galardonados para la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, considera que está muy bien este punto, que los agentes con su actuación salvaron una vida, por lo que felicita a los agentes.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su felicitación a los agentes que con su actuación salvaron una vida. Nuestra felicitación a los dos agentes que actuaron y al resto de la plantilla de la Policía Local de Berja.

El Sr. Villegas, portavoz del Grupo PP agradece a la Policía por el trabajo que realizan y en este caso se pone de manifiesto los conocimientos que tienen y el buen hacer de nuestros policías.

El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando que hay que agradecer a los agentes que aparte de hacer una buena labor tuvieron una actuación cercana y humana incluso como han manifestado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

los familiares. Es una felicitación a estos dos agentes pero también hay que felicitar al Ayuntamiento por los medios que pone. Extender la felicitación al resto de los agentes de la plantilla y como este punto se va a aprobar por unanimidad, que sea pública la felicitación de la Corporación a los agentes.

5.- DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 30 de octubre de 2023 efectuado en relación con el expediente OV 2023/402950/960-050/00001 y resultando:

Se ha tramitado expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Consta en el Expediente el preceptivo informe del Interventor Acctal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, con diecisiete votos a favor, es decir por unanimidad de todos sus miembros, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 27 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 3º.-

A) Bonificaciones preceptivas.

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que sea solicitado por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y que no figuren entre los bienes de su inmovilizado, en los siguientes casos:

- En el caso de obra nueva.
- En el caso de rehabilitación equiparable a obra nueva.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

La aplicación de la bonificación será siempre a instancia de parte, mediante solicitud de la bonificación por los interesados. La solicitud deberá realizarse antes del inicio de las obras. Documentación a aportar por los interesados junta a la solicitud del primer ejercicio de aplicación de la bonificación:

- Acreditación justificativa de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad y fotocopia del último balance presentado ante la A.E.A.T., a efectos del Impuesto sobre sociedades, o el Registro Mercantil.

- Copia de la licencia de obras otorgada por el respectivo Ayuntamiento.

Documentación a aportar por los interesados en los ejercicios siguientes:

- Certificado del Técnico-Director acreditando el inicio, estado o finalización de las obras.

2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, la vivienda de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Junta de Andalucía.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite. Salvo que el bien inmueble sea incluido en el padrón de impuesto en el mismo ejercicio en el que se otorgue la calificación definitiva de la Vivienda de Protección Oficial, en cuyo caso surtirá efectos en ese periodo impositivo.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. Los interesados tendrán que comunicar, al Ayuntamiento o órgano en quien delegue la gestión tributaria, los inmuebles a los que es de aplicación la bonificación, adjuntando documento acreditativo de estar sujeta la cooperativa al Régimen fiscal de la Ley 20/1990.

B) Bonificaciones potestativas.

1.- Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto de la vivienda habitual.

La bonificación será otorgada por cada periodo impositivo debiendo solicitarse antes del inicio del mismo. Para tener derecho a esta bonificación los sujetos pasivos tienen que:

1º) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.

2º) Estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados en la vivienda para la que se solicita bonificación.

3º) Que el contribuyente de IBI de la vivienda por la que se solicita la bonificación, sea uno de los miembros de la unidad familiar.

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación identificando el inmueble y fotocopia del D.N.I.

- Certificado de familia numerosa.

- Certificado del Padrón Municipal.

2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra, los inmuebles en que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El contribuyente junto a la solicitud deberá identificar el inmueble o inmuebles en los que se realiza o va a realizar la actividad económica y justificará las circunstancias por las que se debe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

realizar la declaración por el Pleno. Así mismo, aportará compromiso de declarar cualquier cambio que pueda afectar a las circunstancias por las que se acuerda.

La declaración podrá acordarse por el Pleno con carácter indefinido, en tanto se mantengan las circunstancias de tal declaración, o por un plazo determinado, en el cual se tendrá que volver a solicitar y acreditar por el contribuyente la concurrencia de las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

La declaración por el pleno del derecho a la bonificación tendrá efectos en el periodo impositivo siguiente a la de adopción del acuerdo plenario.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de homologación por la Administración y que cuente su instalación con la correspondiente licencia o declaración responsable ante el Ayuntamiento.

No podrán acceder a esta bonificación aquellos inmuebles que estén fuera de ordenación urbana.

Las bonificaciones tendrán carácter rogado. El sujeto pasivo deberá solicitar la bonificación en el plazo máximo de un año desde que la instalación esté finalizada y operativa y será aplicable únicamente a las cuotas del impuesto de los dos ejercicios siguientes:

La solicitud de bonificación se acompañará de la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto.
- Licencia de obra o declaración responsable de la instalación.
- Acreditación de la fecha de terminación o puesta en marcha de la instalación.

En el caso de sistemas para el aprovechamiento eléctrico, se acompañarán las autorizaciones de la Consejería competente y de la compañía suministradora del fluido eléctrico”.

4- Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica. La bonificación será otorgada por el periodo de tiempo que se acredite que los bienes inmuebles estén calificados como de renta limitada destinada al alquiler.

Para tener derecho a esta bonificación los sujetos pasivos tienen que presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación identificando el inmueble.
- Certificado o resolución que acredite e identifique los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada, así como el plazo, en su caso destinado a esta finalidad.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no hay reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, siendo de aplicación desde 1 de enero de 2024.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que es interesante para familias numerosas quitar el límite de renta, también la bonificación que favorece la implantación de empresas en nuestro municipio, la bonificación para la personas con vivienda social y la instalación de plantas fotovoltaicas. Pero me pregunto si hay una estimación del número de personas que se pueden beneficiar, cuántas familias se pueden acoger.

El Sr. Villegas portavoz del Grupo Popular, dice que nosotros prometimos que no subíamos los impuestos, pero además los vamos a bajar. Y si podemos bajarlos es por la buena gestión.

Se van a ver beneficiados muchos virgitanos y las familias numerosas con esta rebaja de impuestos.

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, considera que está muy bien.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, pregunta si tenemos una estimación del importe de la modificación. Por nosotros que sea bienvenida esta modificación, pero no sabemos el volumen de la bonificación, si en Intervención o alguien ha cuantificado estas bonificaciones. Queremos saber el alcance en cifras de la rebaja fiscal y cuánta gente va a verse afectada.

El Sr. Alcalde manifiesta que entiende que ustedes no comprendan que bajando impuestos se genera riqueza. Ojalá pudiéramos bajar más. Nuestro objetivo es ayudar a las personas y a las empresas. Antes había una bonificación de IBI de familias numerosas que no era real y quitando el límite de renta ayudando a todas las familias numerosas con una bonificación real. La modificación propuesta tiene un objetivo social, de ayuda a las familias y la natalidad. Tiene un coste económico pero no hacemos locuras, ojalá pudiéramos hacer más. Lo hacemos para darle un respiro al contribuyente y eso repercute en la economía del municipio, revierte en los negocios del municipio. Por otro lado con esta medida se promueve la vivienda ayudando a la empresa. Las viviendas de promoción oficial también obtienen una reducción del IBI. También las cooperativas con suelo rústico. Se bonifica el 95% a las viviendas en alquiler con renta mínima, que beneficia al inquilino y al propietario. La bonificación de las placas tiene una finalidad medioambiental, favoreciendo la economía verde, la implantación de placas va a tener dos ahorros, la luz y el IBI. Y por último la bonificación que va a favorecer que se implanten empresas y que vengan empresas al municipio.

6.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA INDEFINIDA DEL PLAZO DE CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NAVE DE TRANSFORMACIÓN HORTOFRUTÍCOLA (PA/003/03).

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio de 30 de octubre de 2023 efectuado en relación con el expediente OV 2023/402960/003-125/00001 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por acuerdo adoptado por Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil cuatro adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Muñoz Guillén con D.N.I nº ***1310** en representación de EUROBERJA SAT con C.I.F nº F-04443792, para instalar un centro de transformación hortofrutícola. Dicho acuerdo fue modificado en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 5 de abril de 2004, en el que se ampliaron las obras. Se estableció un plazo de legitimación de la actividad de 30 años desde la concesión de licencia de obras.

No consta que se haya depositado garantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por importe de 166.591,00€. Se concedió licencia de obras mediante Decreto de 9 de septiembre de 2004, por lo que el plazo de 30 años de cualificación de los terrenos concluiría el 9 de septiembre de 2034.

Con fecha 05/05/2023 ha tenido entrada en el registro general de este Ayuntamiento con el nº 2.720, escrito suscrito por D Imanol Iñaki Almudi Martín, en nombre y representación de AGROPONIENTE NATURAL PRODUCE, SL con CIF B04172862 por el que solicita que se prorrogue el citado plazo de cualificación establecido anteriormente en treinta años, de modo que no sólo quede aplazada de manera indefinida la cualificación, sino que podamos así eliminar la citada afección del registro de la propiedad. Posteriormente el solicitante aporta nota simple de la finca registral de Berja nº 34.321 de Berja sita en el Paraje Boquerón.

Se ha emitido informe técnico con fecha 27 de septiembre de 2023 en el que se informa favorablemente establecer un plazo de cualificación ilimitado, ya que se cumplen las determinaciones del artículo 34 de Decreto 550/2022, así mismo consta informe jurídico emitido el día 11 de octubre de 2023.

El artículo 52.4 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establecía que cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

La nueva regulación establecida en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) prevé las actuaciones extraordinarias en suelo rústico: en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. Las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo. Previendo en su apartado cuatro que: “Reglamentariamente, y para concretos y determinados usos o actividades, se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma. Por tanto prevé, como regla general, el carácter indefinido de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico, debiéndose regular reglamentariamente las excepciones a esta regla”.

El artículo 34 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que la autorización de **una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado** para la cualificación de los terrenos y advertirá que **el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar**, previa audiencia al interesado, **a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural**.

En el apartado 2 del citado artículo 34 establece cuando las actuaciones extraordinarias en suelo rústico están sometidas a un plazo determinado:

- Las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público.
- Las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

No estando la actuación para la que se solicita la prórroga incluida en ninguno de estos dos supuestos de limitación temporal.

El artículo 34.2 de la Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en su último párrafo establece que las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

Como norma de Derecho transitorio, aplicable a los Proyectos de Actuación aprobados conforme la anterior Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha establecido en la Disposición Transitoria Octava del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actuaciones de interés público autorizadas sobre suelo no urbanizable conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se regirán, hasta el vencimiento del plazo de la cualificación urbanística de los terrenos, por las condiciones establecidas en los proyectos de actuación y planes especiales que las implantaron. El plazo de la cualificación urbanística podrá prorrogarse a solicitud de los interesados, sin que implique la necesidad de satisfacer una nueva prestación compensatoria. Conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento para las actuaciones extraordinarias, la prórroga podrá acordar el carácter indefinido del plazo de la cualificación y la devolución de la garantía prestada en su momento.

Por lo que, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 32.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Pleno por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el plazo de cualificación de los terrenos de la finca registral 34.321, para la permanencia de la construcción de una nave de transformación hortofrutícola, teniendo la prórroga carácter indefinido y por tanto existiendo un **plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos**, advirtiéndole que el cese de actividades por una duración superior a cinco años consecutivos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de esta autorización, con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Segundo.- Estas condiciones se deberán inscribir en la finca, de conformidad a lo previsto en la legislación hipotecaria.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos que proceda.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, le parece bien ya que el Ayuntamiento no tiene nada que ver ya con esto, y la anterior corporación le quitó un problema a los agricultores que no cobraban, así que se quiten trabas para la licencia y que no las tengan para poder funcionar.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista manifiesta que le parece bien que esta nave se ponga en funcionamiento y que favorezca la actividad agrícola, ya que como sabemos estos almacenes mueven puestos de trabajo, actividad logística, etc.

El Sr. Romero, Concejal de Urbanismo, dice que la LOUA establecía un plazo para estas construcciones que la LISTA ha eliminado y que la nave pasa a tener un plazo ilimitado teniendo tiempo para amortizar la inversión.

El Sr. Alcalde hace uso de su intervención y manifiesta que antes había un plazo de treinta años en el que había que derribar las naves, cuando terminaba el plazo de cualificación. La norma ha cambiado y la LISTA lo deja indefinido, solo que si tiene cinco años de inactividad hay que derribar. La Junta de Andalucía ha tenido a bien eliminar el plazo.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se propone un receso de cinco minutos para poner de manifiesto a los grupos el asunto de urgencia, tras el mismo se reanuda la sesión.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.1- PROPUESTA MODIFICACION DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. EXPTE MC/13/2023

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete miembros del Pleno, por lo que se entra a conocer del asunto relacionado con el expediente MC/13/23 OV 2023/402950/005-903/00001 y resultando:

Visto el expediente de modificación de créditos MC/13/2023 para dotar partidas deficitarias cuyo gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y existiendo en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito sin ocasionar perjuicio alguno al mantenimiento de servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de desarrollo de la anterior. Considerando igualmente lo previsto en la Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Vista la Memoria emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistos los preceptivos informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos EXP MC/13/2023 del vigente presupuesto municipal de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gastos, por un importe acumulado de ciento setenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (171.893,25€) con arreglo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITO ÁREA DE GASTO 4			
PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
412	609.00	MEJORA DE CAMINOS RURALES	171.893,25
			171.893,25
PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITO ÁREA DE GASTO 2 Y 9			
PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	21000	REPAR. MANT. Y CONSERV. SERV. GENERALES	15.000,00
920	22103	SUM. COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	30.000,00
9231	22602	GASTOS PUBLICIDAD	20.000,00
920	22706	TRABAJOS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.963,20
231	46100	APORTACION SERVICIOS SOCIALES	38.529,53
231	46101	APORTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	56.400,52
			171.893,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SEGUNDO.- Publíquese anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose el expediente al público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones por un plazo de quince días hábiles. La presente modificación se entenderá definitivamente aprobada si en dicho plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones. Si se presentan reclamaciones o alegaciones, éstas se resolverán por el Pleno que, en su caso, deberá adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva del expediente. Cuando quede definitivamente aprobado el presente expediente de modificación de créditos, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales manifiesta que es un cambio de partidas del Presupuesto y que no tiene ningún problema.

La Sra. Arévalo explica que la modificación de créditos supone un doble trabajo. Supone pasar de caminos rurales a partidas de ayuda a domicilio y servicios sociales, y son cuestiones de funcionamiento interno que hay que apoyarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta su reconocimiento público por el trabajo de los funcionarios y que lo que se hace con este expediente es sacar de caminos rurales que se están ejecutando por administración a otras partidas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

8.1 RUEGOS.

Por el Sr. Morales, portavoz del Grupo Vox, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

1.- Ruega que se vea la posibilidad de en algunas calles poner una única dirección, como la zona del Paseo, C/ Carolinas y C/ Goya entre otras, para hacer un estudio y conseguir más fluidez en la circulación.

2.- Que se vea que algunos vehículos hacen un ruido excesivo, y que en el Ayuntamiento hay una máquina para medir el ruido, que se utilice.

3.- Que aunque el agua lo gestiona una empresa que se le apriete para que no haya cortes de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que para cambiar el tráfico siempre tiene que ser porque haya una alternativa, y siempre se hacen las modificaciones con informe de la policía. Se lo trasladaremos a la policía pero es una cuestión que no es sencilla porque en la calle tenemos que convivir vehículos y peatones.

Manifiesta que respecto al ruido se controla por la policía y además los vehículos tienen que pasar una ITV donde se mide el ruido.

También comenta que poco se puede hacer cuando hay averías, como pasó con la rotura de la bomba de la Ramblilla del Pollo que suministra agua a los Cerrillos. Lo que nosotros pedimos en vez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de apretar es información inmediata, tienen instrucciones de avisar sea la hora que sea si hay una avería, para que la gente que pregunta pueda ser informada.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

1.- Ruega que se dé información en caso de cortes de suministro de agua a los vecinos, a través de la página web del Ayuntamiento o de la empresa. Tengo un ruego de una posible solución definitiva al problema del agua de Cerro San Roque, C/ Carolinas, C/ Alcántara, y otras de esa zona. Lo que no podemos tener a los vecinos sin presión de agua durante semanas, por lo que hay que hacer un depósito de emergencia para que esa zona elevada del pueblo pueda conectarse a la red de abastecimiento y si hay quince días de averías o más que tengan suministro de agua. Hacer un depósito de emergencia con el que abastecer en caso de averías o falta de presión.

2.- Ruega que en la zona de la cuesta hacia las escuelas de Benezí se repase el asfalto de la cuesta ya que entre la cuesta y el mal estado del asfalto se pueden provocar caídas y que los cables de la luz que se han descolgado con el viento, que la Cía. de electricidad se haga una revisión de los cables.

3.- Ruega que se dote de iluminación el camino del Olivo Gordo que se ha convertido en zona de paseo, especialmente en las zonas de salida a la gasolinera, en las que no se ve nada, y puede haber accidentes por el paso de peatones y vehículos. Y también aunque considero menos importante en Haza Lorca hacia la Rambla del Poyo que también necesita luminaria y van muchas personas a andar por dicha zona.

4.- Ruega que se realice la rotonda de Alcaudique, que es urgente hacerlo ya que entre las palmeras y que hay mucho tráfico existen muchos problemas con intervención continua de los agentes de policía. Hay que solicitar a la Junta de Andalucía que realice la rotonda y que las palmeras se poden un poco más para ganar visibilidad.

5.- También ruega que el cruce de la rambla de Hilas con el camino de la ermita, no se para la gente porque intuyen que circulan por una vía principal, y en determinadas horas hay mucha intensidad de tráfico, por lo que debería de colocarse una señal de ceda el paso en la salida de los Cerrillos.

6.- Por último ruega que como en el cruce del Olivo Gordo con el Llano de Vilches no tiene señal de ceda el paso o stop, la gente del Llano de Vilches tiene que ceder el paso y no hay visibilidad.

Le responde el Sr. Moreno al primer ruego diciendo que es una propuesta para esta legislatura mejorar el ciclo integral del agua. Depender de una sola fuente de suministro es un problema. Ya se está viendo como ampliar el depósito con Diputación y está en marcha la mejora del saneamiento y un sistema de telegestión con la empresa. Y estamos viendo con la empresa hacer una intervención integral.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la calle no está perfecta pero está bien, y he estado hace poco que he visitado las escuelas. Estamos arreglando la C/ de la Cruz y me temo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

más, porque estamos arreglando una y la otra no. Respecto de los cables habrá que avisar a Endesa, pero que aquí nadie ha venido a decir, que con el viento se han caído los cables.

Continúa diciendo que con respecto al Olivo Gordo y Haza Lorca, que si nos ponemos a iluminar caminos rurales, no terminamos. Habrá que verlo, lo dicho no cae en saco roto, pero caminos rurales hay muchos y en los que viven personas.

Respecto a la rotonda de Alcaudique, lo que hemos pedido es una reforma integral del tramo, desdoblado la carretera, dotando de iluminación, una rotonda en el cruce de la farmacia y rotonda cruce del campo de fútbol. Hemos pedido más, pero ellos han decidido hacer primero la de la farmacia, que es más sencilla, aunque también es una actuación importante y cara.

Por último manifiesta, que respecto a la Rambla de Hilas, se puede intentar ver una regulación del tráfico, pero hay que recordar que es una rambla y en el Olivo Gordo igual, hay una confluencia en que hay camino, carretera provincial y autonómica.

8.2 PREGUNTAS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon las siguientes preguntas, que se transcriben sucintamente:

1ª) Pregunta por cómo va la obra del centro de discapacidad.

El Sr. Alcalde responde, que estamos en un punto mejor que hace tres meses. El problema es que no está desarrollada la urbanización y si no se hace no hay cesión de parcela. Parece que pronto vamos a ver las máquinas trabajando en la urbanización. Yo creo en ese proyecto y es una prioridad, pero ahora no podemos hacer nada.

La Sra. Arévalo manifiesta que también es su prioridad.

2ª) Pregunta por el servicio de recogida del papel-cartón.

El Sr. Alcalde le responde que se hizo una licitación y no se presentó nadie y continua el trámite.

La Sra. Arévalo interviene sugiriendo que haya más contenedores de recogida, que muchas veces están llenos, por ejemplo en el en la Fuente de Toro y el IES Sierra de Gádor.

3ª) La Sra. Arévalo pregunta si la Junta de Andalucía ha hecho algún proyecto de reforestación o algo por el incendio de Sierra de Gádor.

Responde el Sr. Alcalde que hicimos tres convenios con la Universidad y la Junta de Andalucía para estudiar el tema y lo que los técnicos aconsejan es que la propia naturaleza hable. El Concejale Delegado de Agricultura, D. Jorge Matías Moreno, interviene respondiendo que la Consejería de la Junta de Andalucía ha manifestado que como la mayoría de la masa forestal afectada por el incendio fue monte bajo, lo mejor es la regeneración natural, por lo que no se va a intervenir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal. doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL